

pondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza—.

Zaragoza, 11 de julio de 1983.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

2151

NOTA-ANUNCIO

2200

Don Angel y don José Antonio Izquierdo Hidalgo, solicitan la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo de San Jorge, margen derecha, paraje del mismo nombre en término municipal de Cuzcurrita de Rio Tiron (La Rioja), con destino al riego de 0,7336 Has. de aquella finca y 1,2240 Has. de otra de su propiedad.

El pozo tiene sección circular de 1,50 mt. de diámetro y 8 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 83 CV de potencia, conjunto que eleva el agua a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. —Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza—.

Zaragoza, 11 de julio de 1983.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

2210

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CIVIL

2269

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 61 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO. —En la Ciudad de Burgos, a 27 de junio de 1983.— La Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Logroño número Uno, seguidos entre partes, como demandante apelante Entidad Mercantil "Bodegas Lan, S.A." con domicilio en Fuenmayor (La Rioja), re-

presentada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don Mariano Fernández Torija; como demandada apelada Compañía Mercantil Ingeniería y Dirección de Obras y Montajes, S.A. (IDOM), con domicilio en Bilbao, representada en esta instancia por el Procurador don Raul Gutierrez Moliner y defendida por el Letrado don Gabriel Jiménez Campino y como demandados apelados don Juan Ramon Iraola Arrosene, mayor de edad, casado empleado y vecino de San Sebastián; y don Gaspar Iraola Arrosene, mayor de edad, viudo, actualmente sin ejercer profesión u oficio y vecino de San Sebastián, que litiga con beneficio de pobreza; y don Juan Miguel Iraola Galarraga, mayor de edad, vecino de San Sebastián, y Caja de Ahorros Municipal de esta Capital, no comparecidos en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre incumplimiento de contrato y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS: Que estimando parcialmente la apelación contra ella interpuesta —a nombre de la entidad demandante, Bodegas Lan, S.A.— debemos revocar y revocamos, en parte, la sentencia que, con fecha 12 de noviembre de 1980, recayó en la primera instancia de este proceso, dejando la cual sin efecto, en lo menester, acogemos la demanda inicial en cuanto concierne a Ingeniería y Dirección de Obras y Montajes, S.A. (IDOM), don Gaspar Iraola Arrosene y don Juan Miguel Iraola Galarraga —todos ellos demandados— a quienes condenamos a que, solidariamente, paguen a la mencionada entidad demandante, la suma de dos millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientas dieciocho pesetas, cantidad de la cual responderá subsidiariamente, para que en el caso de impago y hasta el límite máximo de doscientas cuarenta mil pesetas, la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, a la que condenamos expresamente en los indicados términos manteniendo, por lo demás el fallo de la reseñada sentencia en cuanto, absuelve al también demandado don Juan Ramón Iraola Arrosene, pronunciamiento que expresamente confirmamos.— Todo ello, sin imposición expresa de costas en ninguna de las instancias procesales sustanciadas.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Olías Grinda, Pedro Meneses Vicente. —Rafael Pérez Alvarillo.— Firmados y rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de julio de 1983.

2080

2140

Yo el Infrascrito, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos a que he de referirme número 93 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 10 de junio de 1983.— Ilmo. Sr. Presidente D. José Luis Olías Grinda.— Ilmos. Sres. Magistrados, D. Manuel Aller Casas y Don Benito Corvo Aparicio.

La Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Haro y seguidos entre partes, de una, como demandante apelante, Compañía Mercantil "Finanzauto y Servicios S.A." con domicilio en Madrid, representada en esta instancia